



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

En razón a que la liquidación de costas practicada por la Secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	ejecutivo hipotecario
Demandante	:	CONGENTE
Demandado	:	FLOR ALBA PARRA Y OTRO
Radicación N°	:	500014003003 2015 00390 00
Decisión	:	aprueba liquidación costas
		HCH